

FORMULAN DENUNCIA

Sr Juez:

Antonio Aimar FRATAMICO, DNI [REDACTED] y **José Lucas**

MAGIONCALDA, abogado, [REDACTED], con domicilio electrónico

[REDACTED], ambos patrocinados por el Dr. **Juan Martín FAZIO**, abogado [REDACTED]

[REDACTED] 5 del CPACF, con domicilio electrónico [REDACTED], todos constituyendo domicilio en [REDACTED], a V.S. nos presentamos y respetuosamente decimos:

I. **OBJETO:** Venimos por el presente a formular denuncia contra

Cristina Elisabeth Fernandez de Kirchner y/o contra quien/es resulte/n penalmente responsable/s por la posible comisión de las conductas penalmente relevantes que a continuación se denuncian.

II. **HECHOS:** En declaraciones radiales brindadas a “El Destape” el día miércoles 05 de Mayo, la directora de Asuntos Jurídicos del Senado, Graciana Peñafort, aseguró que el “Poder Judicial le ofreció un pacto de impunidad” a la vicepresidenta Cristina Kirchner y que ella “no aceptó”. En dicha entrevista, la nombrada deslizó sobre el momento histórico en el que se habría suscitado el irregular ofrecimiento que: “Este argumento de que Cristina cuestiona la Justicia por su situación procesal, yo lo digo como abogada, nada le convendría más a Cristina que no hacerlo y aceptar la negociación espuria que le ofreció el Poder Judicial, cuando empezó este gobierno, de hacer un pacto de impunidad para ella a cambio de que también hubiera un pacto de impunidad respecto del Poder Judicial”.

No obstante, la Dra. Peñafort ya habría hecho alusión con anterioridad a este supuesto pacto espurio en una nota de su autoría, de fecha 07/03/2021, titulada “COSAS QUE NO SE NEGOCIAN”¹. A este Poder Judicial, más sucio que una papa sucia, no se le pide absolución: se le pide que cumpla con la ley”¹ publicada en el portal digital El Cohete a

¹ <https://www.elcohetealaluna.com/cosas-que-no-se-negocian/>

la Luna. En dicha nota la autora sostuvo “El 3 de diciembre de 2019, la recientemente electa pero aun no asumida Vicepresidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner, se presentó a brindar declaración indagatoria en la causa que los abogados llamamos “Vialidad”, en la que se encuentra acusada de ser jefa de una asociación ilícita. (...) Concluyó diciéndole al tribunal en su propia cara, cuando le preguntaron si iba a contestar preguntas, que preguntas iban a tener que contestar ellos, los mismísimos miembros del tribunal”. “Lo que pocos escribieron fue qué significaba esa declaración. Para ser concreta, diré que el triunfo del Frente de Todos en las elecciones presidenciales impactó también en tribunales. La fórmula ganadora conformada por Alberto Fernández y Cristina Fernández de Kirchner tuvo durante la campaña una postura crítica sobre el funcionamiento del Poder Judicial. Debo decir que no habíamos terminado de contar los votos, que ya se producían reacomodamientos en tribunales con tal violencia que, si se tratase de placas tectónicas y no de jueces, el sismo hubiese cambiado la geografía de toda la Argentina.

Esos reacomodamientos se traducían en ofertas más o menos explícitas del sector judicial de colaborar con la resolución de las causas judiciales de Cristina Fernández y otros ex funcionarios, a cambio de una suerte de amnistía sobre el propio Poder Judicial y sus conductas durante el período que presidió el país Mauricio Macri. Entre otras personas que intentaban entablar ese tipo de negociación fue precisamente el fiscal de la causa “Vialidad”, como contó en su momento Horacio Verbitsky. Pero claro, una negociación requiere cuanto menos de dos partes. La voluntad del poder judicial era explícita. Lo que sucedió es que descubrieron que la otra parte, el gobierno electo, no estaba dispuesto a entablar esa negociación. Y que tampoco estaba dispuesta a entablarla en lo individual Cristina Fernández de Kirchner. Y por si quedaba alguna duda, el 3 de diciembre de 2019, la declaración de CFK la aventó definitivamente. No habría amnistía para el Poder Judicial”.

En resumidas cuentas; la Dra Peñafort sostuvo que Cristina E. FERNANDEZ DE

KIRCHNER recibió ofertas de parte de un sector del Poder Judicial de la Nación para acordar un pacto espurio de impunidad, en el que se pretendía asegurar tanto la impunidad de FERNANDEZ DE KIRCHNER como de los miembros del Poder Judicial.

III. CALIFICACION LEGAL: En virtud de los hechos ante expuestos, los que consideramos de una gravedad institucional inusitada por la clara y pretendida vulneración a la división de poderes, consideramos que se encuentran reunidos los requisitos necesarios que ameritan la apertura de una investigación judicial.

Es evidente que desconocemos los involucrados o los términos del “plan espurio de impunidad” ofrecido oportunamente a la vicepresidente de la Nación; empero, por la gravedad de los hechos denunciados, consideramos que debe profundizarse la pesquisa hasta poder arribar a la verdad material sobre la existencia del mismo y determinar si existió en grado de tentativa alguna conducta penalmente relevante.

No obstante, de las declaraciones de la directora de Asuntos Jurídicos del Senado de la Nación, y en la medida que los ofrecimientos espurios hayan existido, debemos destacar que la Vicepresidente de la Nación habría incumplido con los deberes a su cargo. Véase: el art. 177 inc 1) CPPN establece que se encuentran obligados de denunciar la posible comisión de delitos de acción pública “*Los funcionarios o empleados públicos que los conozcan en el ejercicio de sus funciones*”. Nuevamente, desconocemos a los involucrados o los términos del ofrecimiento espurio; no obstante, resulta poco probable que un plan que garantice impunidad para ambas partes carezca de tipicidad penalmente relevante.

En este caso, la Vicepresidente de la Nación ha omitido cumplir con la obligación de formular denuncia – como sí lo ha hecho en otras oportunidades con patrocinio de la Dra Penafort -, no debiendo perderse de vista la gravedad para las instituciones democráticas que el aludido pacto ofrecido importa.

Por lo expuesto, consideramos que la omisión de denunciar semejante atropello a las instituciones republicanas podría encuadrarse prima facie en las previsiones del art. 248 C.P que establece que “Será reprimido con prisión de un mes a dos años e inhabilitación

especial por doble tiempo, el funcionario público que (...) no ejecutare las leyes cuyo cumplimiento le incumbiere”.

IV. **SUGIERE MEDIDAS DE PRUEBA:** En virtud de los hechos ante expuestos, y ante la necesidad de corroborar la existencia del ofrecimiento espurio denunciado públicamente por la directora de la DAJ del Senado, sugerimos:

A.- Se cite a prestar declaración testimonial a la Dra Graciana Peñafort a fin de que ratifique sus dichos sobre la existencia del ofrecimiento espurio por parte del Poder Judicial de la Nación a la Vicepresidente de la Nación, y que aporte todo elemento de prueba o información que permita la corroboración de su existencia, además de identificar a los involucrados.

B.- Se cite a prestar declaración testimonial al Sr. Horacio Verbistky para que manifieste si tenía conocimiento de la existencia de las negociaciones espurias denunciadas, y aporte toda la información que permita la corroboración de su existencia, además de identificar a los involucrados.

V. **PETITORIO:** Por todo lo ante expuesto, a V.S solicitamos:

1.- Se tenga por formulada la denuncia penal contra Cristina Fernandez de Kirchner y/o contra quienes resulten penalmente responsables por la posible comisión de las conductas aquí denunciadas.

2.- Se ordene la ratificación de la presente, encontrándonos los suscriptos a disposición de V.S para ejercer dicho acto de manera presencial o de manera virtual, respetando las medidas sanitarias vigentes.

3.- Se corra vista en los términos del art. 180 CPPN al agente fiscal que por turno corresponda, disponiéndose la instrucción de la presente y la producción de las medidas de prueba sugeridas.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA